

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 DCT 2005

00U8bb

Señor
Lic. Andrés Bautista García,
Presidente del Senado,
Su despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado de diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor José Altagracia Sánchez.

Fue aprobado de urgencia el 21 de septiembre del 2005.

Dicho proyecto fue presentado por el diputado del Congreso, señor Glovis Reyes Aglón, por Peravia, por el Partido Revolucionario Dominicano/(PRD).

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor José Altagracia Sánchez (Onilio), de 66 años, laboró por más de 30 años ininterrumpidos en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el señor Sánchez ha dedicado gran parte de su vida a los trabajos comunitarios, fue uno de los fundadores de la Sociedad Progreso y Cultura de la provincia Peravia; es también miembro fundador de la Federación Campesina Banileja (FECABA), del Movimiento para el Desarrollo de Boca Canasta (MODEBRO); fundador del Movimiento Campesina Independiente, y de la Directiva de la Junta de Regantes "Nizao Valdesia";

CONSIDERANDO: Que en los actuales momentos el señor José Altagracia Sánchez se encuentra padeciendo de diabetes y problemas coronarios, razón por la cual se le imposibilita seguir laborando;

CONSIDERANDO: Que el señor José Altagracia Sánchez es merecedor de ser beneficiado con una pensión que le permita vivir dignamente.

VISTO: El artículo 10, de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de IV)~ Gastos Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. - Se concede una pensión mensual del Estado de diez mil pesos (RD\$10,000.00), a favor del señor José Altagracia Sánchez.

*Santo Domingo, D.N.
22 de Marzo del 2005*

*Señor
Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.*

Distinguido Señor Presidente:

Por medio de la presente tengo a bien saludarle y al mismo tiempo solicitarle introducir en la agenda del día el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 10,000.00 (diez mil pesos mensuales), a favor de los señor José Altagracia Sánchez.

Con sentimientos de consideración y estima, se despide de usted.

Muy atentamente,

≡

*Lic. Ag16n ~. Diputado
al Congreso Nacional Por la
Provincia Peravia*

República Dominicana

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA EL
CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA**

CONSIDERANDO: Que el señor **JOSE ALTAGRACIA SANCHEZ (ONILIO)**, de 66 años, laboró por varios años interrumpido por más de 30 años, en la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el señor **SANCHEZ**, ha dedicado gran parte de su vida a los trabajos comunitarios;

CONSIDERANDO: Que el señor **JOSE ALTAGRACIA SANCHEZ**, fue uno de los fundadores de la Sociedad Progreso y Cultura de la Provincia Peravia;

CONSIDERANDO: Que el señor **SANCHEZ** es uno de los miembros fundadores de la Federación Campesina Banileja (FECABA), fundador del Movimiento para el Desarrollo de Boca Canasta MODERO, también funda el Movimiento Campesina Independiente y de la Directiva de la Junta de Regantes "Nizao Valdesia;;

CONSIDERANDO: Que en los actuales momento el señor José Altagracia Sánchez se encuentra padeciendo de Diabetes y problemas coronarios; razón por la cual se le imposibilita seguir laborando;

CONSIDERANDO: Que el señor José Altagracia Sánchez es merecedor de ser beneficiado con una pensión que le permita vivir dignamente.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, de fecha **11** de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 10,000.00 (Diez mil pesos) mensuales, en favor Señor **JOSE ALTAGRACIA SANCHEZ.**

ART.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Da da

CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA DOMINICANA

Colección: Expedientes 2002-2006

Número de expediente: 03099-2002-2006-CD

Tipo de expediente: Proyecto de ley

Cámara de Inicio: Cámara de Diputados

Condición actual: Aprobado

Fecha de recibido: 22/03/2005

Iniciado: Sí fecha 21/09/2005

Legislatura de la condición actual: 2005-PLO

Año legisl. de la condición actual: 2004-05

Cuatrienio de la condición actual: 2002-2006

Número de legislaturas vigente: 1

Materia: Seguridad Social

Descripción del proyecto: PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$10,000.00 AL SEÑOR JOSÉ ALTAGRACIA SÁNCHEZ.

Historial: RECIBIDO EL 22 DE MARZO DEL 2005. EN ORDEN DEL DÍA EL 26/07/2005. EN ORDEN DEL DÍA EL 14/09/2005. EN ORDEN DEL DÍA EL 15/09/2005. EN ORDEN DEL DÍA EL 20/09/2005. DECLARADO DE URGENCIA. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN NO.15 EL 21/09/2005. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA EN LA SESIÓN NO.16 EL 21/09/2005.

Proponentes: Diputado Glovis Reyes Aglón PRD

En Agenda: Sí fecha 21/09/2005

Prioridad para agenda: Normal

Digitado por: J ackeline Garcia

Revisado por: Helen Paniagua

Secuencia de Estados:

Estado	Fecha y Hora
Depositado	22/03/2005 (16:09:09)
En orden del día	14/09/2005 (12:07:26)
Pendiente Orden del Día Anterior	14/09/2005 (12:07:32)
En orden del día	15/09/2005 (12:07:39)
Pendiente Orden del Día Anterior	15/09/2005 (12:07:43)
En orden del día	20/09/2005 (11 :06:25)
Pendiente Orden del Día Anterior	20/09/2005 (14:34:24)
En orden del día	21/09/2005 (09:38: 12)
Tomado en Consideración	21/09/2005 (10:44:56)
Liberado de Comisión	21/09/2005 (10:45 :02)
Declarado de Urgencia	21/09/2005 (10:45 :08)
Declarado de Urgencia y Aprobado en Ira. Lectura	21/09/2005 (10:45:15)
Orden del Día de Siguiete Sesión	21/09/2005 (10:45:20) Declarado de Urgencia y Aprobado en Seg. Lectura 21/09/2005 (10:45 :26)
Auditado	03/10/2005 (15:35:35)
Firmado Presidencia y Secretarios	24/10/2005 (15:35:46)
Certificado	24/10/2005 (15 :36:00)
Despachado	24/1 0/2005 (15: 3 6: 04)